

Solicitud del documento de registro para transporte de moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos vivos (16236 / SIA: 211685)

Organismo

Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Los agentes que se indican en el apartado siguiente deberán solicitar, a la Conselleria competente en materia de pesca, el modelo oficial de documento de registro que deberá acompañar a todo traslado que se produzca entre la zona de producción o el establecimiento de acuicultura hasta un establecimiento de destino (centro de depuración, centro de expedición o industria).

INTERESADOS

Los productores y recolectores (mariscadores); los centros de depuración, en caso de no ser centros de expedición, y cualquiera que necesite realizar un traslado antes de su primera venta.

OBSERVACIONES

* DESTINO DE COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE REGISTRO

- Deberá permanecer una copia en poder del productor o recolector, otra deberá ser entregada al establecimiento receptor y una tercera copia será devuelta tras su uso y con periodicidad mensual a la administración de pesca.
- Las distintas copias de los documentos de registro deberán ser conservadas durante un período de doce meses.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

<https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2004/853/oj>

· [Normativa] Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Secretaría Autonómica de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se establece el modelo oficial de documento de registro para el traslado de moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos vivos.

https://dogv.gva.es/datos/2012/02/29/pdf/2012_1819.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· sdg_pesca@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

· DOCUMENTO DE REGISTRO PARA TRANSPORTE DE MOLUSCOS BIVALVOS, EQUINODERMOS, TUNICADOS Y GASTERÓPODOS MARINOS VIVOS (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F106334>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

Los documentos se solicitarán preferentemente a través de las oficinas comarcales y direcciones territoriales de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, y a través de esta ficha de información.

- Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Alicante
- Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Valencia
- Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Castellón

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como las personas solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (<https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/>). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "cómo va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SSTT&version=2&idioma=es&idProcGuc=16236&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· Sistemas de identificación y firma aceptados

<https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptats>

· Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (CI@ve-firma)

<https://www.gva.es/proc13141>

· Sistemas de verificación de Firma

https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Las oficinas comarcales o direcciones territoriales de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, después de realizar las comprobaciones oportunas, facilitará al interesado los documentos solicitados para ser utilizados durante un período máximo de un mes.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B0
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B0
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

SANCIONES

En caso de transportar moluscos bivalvos vivos, equinodermos, tunicados o gasterópodos marinos vivos sin su correspondiente documento de registro para el traslado o con un documento defectuosamente cumplimentado, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 2/1994, de 18 de abril, sobre Defensa de los Recursos Pesqueros y la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.